**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Jugo, Porter y Coto.

**Artículo V**

Igualmente fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por José Ramón Padilla Navarro, porque en contra suya el Juez Primero Penal decretó auto de prisión y enjuiciamiento en la causa que le sigue por el delito de robo cometido en perjuicio de Abdenago Valverde Ceciliano.